

Martes, 8 de julio de 2008

- Visto el artículo 300, apartado 3, primer párrafo, del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C6-0161/2008),
  - Vistos el artículo 51 y el artículo 83, apartado 7, de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A6-0221/2008),
1. Aprueba la celebración del protocolo;
  2. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y a la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas.

---

### **Asociación de Liechtenstein a la ejecución, aplicación y desarrollo del acervo de Schengen\***

P6\_TA(2008)0321

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 8 de julio de 2008, sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y a la aplicación provisional de determinadas disposiciones del Protocolo entre la Unión Europea, la Comunidad Europea, la Confederación Suiza y el Principado de Liechtenstein sobre la adhesión del Principado de Liechtenstein al Acuerdo entre la Unión Europea, la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre la asociación de la Confederación Suiza a la ejecución, aplicación y desarrollo del acervo de Schengen (COM(2006)0752 — C6-0089/2008 — 2006/0251(CNS))**

(2009/C 294 E/30)

(Procedimiento de consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de Decisión del Consejo (COM(2006) 0752),
  - Visto el Protocolo entre la Unión Europea, la Comunidad Europea, la Confederación Suiza y el Principado de Liechtenstein sobre la adhesión del Principado de Liechtenstein al Acuerdo entre la Unión Europea, la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre la asociación de la Confederación Suiza a la ejecución, aplicación y desarrollo del acervo de Schengen,
  - Vistos el artículo 62, el artículo 63, párrafo primero, punto 3, letras a) y b), los artículos 66 y 95, y el artículo 300, apartado 2, párrafo primero del Tratado CE,
  - Visto el artículo 300, apartado 3, párrafo primero, del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C6-0089/2008),
  - Vista la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el fundamento jurídico propuesto,
  - Vistos el artículo 51, el artículo 83, apartado 7, y el artículo 35 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A6-0246/2008),
1. Aprueba la propuesta de Decisión del Consejo en su versión modificada y aprueba la celebración del protocolo;
  2. Se reserva el derecho de defender las prerrogativas que le confiere el Tratado;

Martes, 8 de julio de 2008

3. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y al Gobierno y al Parlamento del Principado de Liechtenstein.

TEXTO  
DE LA COMISIÓN

ENMIENDA

**Enmienda 1**

**Propuesta de Decisión del Consejo**

**Visto 1**

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, sus artículos 62, 63, punto 3, letras a) y b), 66 y 95, en relación con el artículo 300, apartado 2, párrafo primero, segunda frase, y el artículo 300, apartado 3, párrafo **primero**,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, sus artículos 62, 63, *párrafo primero*, punto 3, letras a) y b), 66 y 95, en relación con el artículo 300, apartado 2, párrafo primero, segunda frase, y el artículo 300, apartado 3, párrafo **segundo**,

**Enmienda 2**

**Propuesta de Decisión del Consejo**

**Visto 3**

Visto el dictamen del Parlamento Europeo,

Visto el dictamen **conforme** del Parlamento Europeo,

**Adhesión de Liechtenstein al Acuerdo CE/Confederación Suiza sobre la determinación del Estado responsable del examen de una solicitud de asilo presentada en un Estado miembro o en Suiza\***

P6\_TA(2008)0322

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 8 de julio de 2008, sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la firma de un Protocolo entre la Comunidad Europea, la Confederación Suiza y el Principado de Liechtenstein sobre la adhesión del Principado de Liechtenstein al Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre los criterios y mecanismos para determinar el Estado responsable del examen de una solicitud de asilo presentada en un Estado miembro o en Suiza (COM(2006)0754 — C6-0090/2008 — 2006/0252(CNS))**

(2009/C 294 E/31)

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de Decisión del Consejo (COM(2006) 0754),
- Visto el Protocolo entre la Comunidad Europea, la Confederación Suiza y el Principado de Liechtenstein sobre la adhesión del Principado de Liechtenstein al Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre los criterios y mecanismos para determinar el Estado responsable del examen de una solicitud de asilo presentada en un Estado miembro o en Suiza,
- Vistos el artículo 63, párrafo primero, apartado 1, letra a), y el artículo 300, apartado 2, párrafo primero, del Tratado CE,
- Visto el artículo 300, apartado 3, párrafo primero, del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C6-0090/2008),
- Vista la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el fundamento jurídico propuesto,